



COMITÉ DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

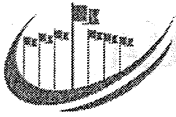
ANTECEDENTES:

Con fundamento en lo establecido en el acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo de aplicación general en materia de Control Interno de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de noviembre de 2016; artículo 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se integra el Comité de Evaluación de Riesgos del H. Ayuntamiento del Municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz con la finalidad de la administrar y evaluar los riesgos del proceso constante de prevención y control, realizado por el H. Ayuntamiento, su importancia radica en incrementar la confianza en la operatividad de la misma, identificando los riesgos a que está expuesta en el desarrollo de las actividades; analizando los distintos factores que pueden provocarlos; estableciendo las estrategias que permitan administrarlos y, por lo tanto, contribuir al logro de los objetivos y metas de una manera razonable.

INTRODUCCIÓN:

La Integración del Comité de Evaluación de Riesgos, tiene por objeto proporcionar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, herramientas que faciliten la elaboración, actualización y evaluación de la Matriz de Administración de Riesgos Institucional, el Mapa de Riesgos Institucional, el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y el Programa de Trabajo de Control Interno, integrando un Inventario de Riesgos Estratégicos a fin de contar con un diagnóstico general y realizar una adecuada evaluación mediante el uso de mecanismos web para mantener un adecuado seguimiento y control interno institucional. La presente guía es complementaria de los Lineamientos de Control Interno y sus normas de aplicación vigentes.





OBJETIVOS:

El comité deberá contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, impulsar la operación y actualización del Sistema de Control Interno, el análisis y seguimiento para la detección y administración de riesgos y orientará su trabajo hacia el logro de los siguientes objetivos:

- a) Promover las bases y mecanismos para el diseño, implantación, evaluación, seguimiento y mejora del Control Interno del Municipio.
- b) Promover el conocimiento y la aplicación de metodologías que aseguren una razonable administración de riesgos.
- c) Proponer disposiciones normativas o modificaciones a las existentes para mejorar el Control Interno y la administración de riesgos.
- d) Desarrollar y aplicar la evaluación de los riesgos que impacten la consecución de los objetivos institucionales.
- e) Impulsar al interior del Municipio una cultura de la prevención en la materialización de riesgos, a efecto de evitar la recurrencia de las observaciones de Órganos Fiscalizadores, atendiendo la causa raíz de las debilidades de Control Interno de mayor importancia.
- f) Promover el cumplimiento de programas que se implementen en el Municipio.
- g) Agregar valor a la gestión institucional con la aprobación de acuerdos al interior del comité que se traduzcan en compromisos de solución a los asuntos que se presenten.





INTEGRACION:

El comité estará constituido de la siguiente manera:

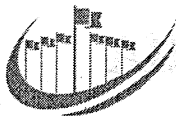
NOMBRE	CARGO
C. Fernando Luis Remes Garza	Presidente del Comité
Lic. Eduardo Girón González	Secretario Técnico
L.C.P. Eddy Basáñez Flores	Coordinador de Control Interno
Lic. Marco Tulio Rivera Domínguez	Vocal del Comité
L.C.P. Luz Karina Hernández Andrés	Vocal de Comité
Ing. Sergio Eric Assaleih Sáenz	Vocal del Comité

FACULTADES Y RESPONSABILIDADES

PRESIDENTE DEL COMITE: Tendrá las funciones siguientes:

- a) Convocar por conducto de la Secretaría Técnica, a las sesiones del comité y proponer el orden del día.
- b) Presidir las sesiones y moderar las intervenciones de sus integrantes.
- c) Emitir, en su caso, su voto de calidad para desempatar las votaciones relacionadas con los acuerdos del comité de Administración de Riesgos.
- d) Someter los acuerdos a la consideración y votación de los integrantes del comité de Administración de Riesgos.
- e) Promover y dar seguimiento por conducto de la Secretaría Técnica, al cumplimiento de los acuerdos adoptados en las sesiones.

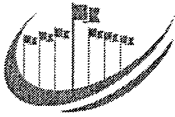




- f) Convocar, cuando sea necesario y se justifique, a sesiones extraordinarias del comité.
- g) Las demás necesarias para el logro de los objetivos del comité, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

SECRETARIO TÉCNICO: Tendrá las funciones siguientes:

- a. Participar con voz, pero sin voto, en las sesiones.
- b. Elaborar la convocatoria y el proyecto del orden del día, así como gestionar los apoyos necesarios para el funcionamiento del comité.
- c. Recibir, integrar y revisar los informes, proyectos y propuestas que se presenten y preparar la documentación que será analizada en las sesiones del comité de Administración de Riesgos, la cual deberá anexarse a la convocatoria correspondiente.
- d. Elaborar las actas de las sesiones, enviarlas a las personas servidoras públicas integrantes del comité para su revisión y recabar las firmas correspondientes.
- e. Auxiliar al Presidente en el desempeño de sus funciones.
- f. Elaborar y proponer el calendario de sesiones ordinarias del comité.
- g. Proponer la realización de sesiones extraordinarias.
- h. Registrar la asistencia de las personas servidoras públicas integrantes del comité y verificar el quórum de asistencia de las sesiones.
- i. Elaborar el informe anual de gestión del comité y presentarlo.



COORDINADOR DE CONTROL INTERNO: Tendrá las funciones siguientes:

- a. Participar con voz, pero sin voto, en las sesiones.

- b. Impulsar y dar cumplimiento a los acuerdos aprobados en las sesiones del comité, en los plazos establecidos y de conformidad con las responsabilidades asignadas.

- c. Exponer con fundamento e imparcialidad su punto de vista en torno a los asuntos que se presenta ante el comité.

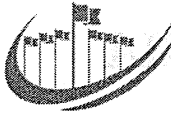
- d. Vigilar en el ámbito de su competencia el cumplimiento de la normatividad y demás disposiciones aplicables a la materia de Administración de Riesgos y Control Interno, mediante recomendaciones u observaciones que estime pertinentes como responsable de la generación, seguimiento y verificación del Control Interno.

- e. Proponer cuando resulte aplicable, alternativas de solución para los asuntos que se presenten a consideración y resolución del comité,

- f. Tomar conocimiento de los asuntos donde se detecten posibles faltas administrativas y sustanciar los procesos y procedimientos que haya lugar derivado de presuntas responsabilidades de las personas servidoras públicas o de terceros.

- g. Firmar la documentación correspondiente a las sesiones en las que se participe.





VOCALES DEL COMITÉ: Tendrán las funciones siguientes:

- a. Participar con voz y voto en las sesiones.
- b. Analizar el orden del día y los documentos sobre los asuntos a tratar en las sesiones del comité.
- c. Impulsar y dar cumplimiento a los acuerdos aprobados en las sesiones del comité, en los plazos establecidos y de conformidad con las responsabilidades que les sean asignadas por éste.
- d. Solicitar al Presidente del comité de Administración de Riesgos la inclusión de asuntos en el orden del día.
- e. Firmar las actas de las sesiones a las que hubiese asistido, así como las listas de asistencia correspondiente.
- f. Informar por escrito al comité sobre el avance y cumplimiento de los acuerdos tomados en el seno del mismo, en el ámbito de su competencia.
- g. Proponer la participación de invitados a las sesiones, cuando así proceda.
- h. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del comité, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.



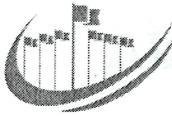


FUNCIONES:

El comité tendrá las funciones siguientes:

1. Aprobar el orden del día.
2. Proponer una política y estrategia para la Administración de Riesgo.
3. Establecer la política de Administración de Riesgos.
4. Verificar la aplicación de las Metodologías de Administración de Riesgos, del Plan Estratégico de Administración de Riesgos y de los programas.
5. Aprobar el Programa Anual de Control Interno y Administración de Riesgos, así como dar seguimiento a su cumplimiento.
6. Promover las estrategias de implementación, evaluación y seguimiento de Control Interno y Administración de Riesgos; así como emitir recomendaciones y propuestas de mejora.
7. Fomentar la cultura de Control Interno y Administración de Riesgos.
8. Promover las estrategias de capacitación y actualización de las personas servidoras públicas, en materia de Control Interno y Administración de Riesgos.
9. Elaborar, actualizar y aprobar el lineamiento, así como de modificaciones del mismo.
10. Promover el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de Control Interno y Administración de Riesgos.





11. Aprobar el calendario de sesiones ordinarias.
12. Evaluar el estado que guarda el Control Interno de las Unidades Administrativas y consolidar el informe institucional.
13. Las demás que resulten necesarias para la generación del comité y logro de sus objetivos de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

[Handwritten signature]

C. FERNANDO LUIS REMES GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ



LIC. EDUARDO GIRÓN GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
SECRETARIO TÉCNICO



L.C.P. EDDY BASAÑEZ FLORES
CONTRALOR MUNICIPAL
COORDINADOR DE CONTROL INTERNO



LIC. MARCO TULIO RIVERA DOMÍNGUEZ
OFICIAL MAYOR
OFICIAL MAYOR
VOCAL DEL COMITÉ



L.C.P. LUZ KARINA HERNÁNDEZ ANDRÉS
TESORERA MUNICIPAL
VOCAL DEL COMITÉ



ING. SERGIO ERIC ASSALEIH SÁENZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
VOCAL DEL COMITÉ

